



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 107 - 2023-GOREMAD/GR.

12 8 MAR 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044 - 2023-EF., de fecha 26 de marzo de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la vinculación temporal y excepcionales de gerentes generales regionales y gerentes municipales, al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, con cargo a los recursos de reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, por un monto de (S/. 187,600.00.-) CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES; y para la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios y es una Transferencia de Partidas.

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 31638,, de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044 – 2023 – EF, por un monto de (S/. 187,600.00.-) CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

| | | |
|--------------------------------------|--|--------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas | |
| PLIEGO | : 454 Gobierno Regional Madre de Dios | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 SEDE CENTRAL - Madre de Dios | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO | : 3999999 Sin producto. | |
| ACTIVIDAD | : 5000002 Conducción y orientación superior. | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 01 Recursos Ordinarios. | |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.1 Personal y obligaciones sociales | | 187,600.00.- |

TOTAL UNIDADES EJECUTORAS 187,600.00.-

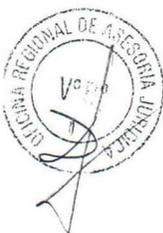
TOTAL PLIEGO 187,600.00.-

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS TIBURCIO SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL